Informe Comité Evaluador Nº 14/2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación para Recarga de Extintores – Ad Referéndum con ID N° 418.794.----------

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 21 de fecha 08 de marzo de 2022 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar; una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 31 de octubre de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	Fire Masters S.R.L.	137.600
2	Aldo Oscar Acuña	281.725

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Según el acta de apertura de sobres no se dejan observaciones: ----------

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: ----------

DOCUMENTO	FIRE MASTERS SRL	ALDO OSCAR ACUÑA
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad el Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. ----------

3.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.873/2022 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, y la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados, excepto el ítem 2 presentado por la firma Fire Masters S.R.L., atendiendo la gran diferencia existente entre la estimación de costo elaborado por la convocante, por lo tanto este comité de evaluación considera que este ítem no puede ser de ejecución posible ya que no se adecua al precio referencial . ----------

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se presentan casos para la aplicación del Margen de preferencia. ----------

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por los oferentes Fire Masters S.R.L., y Aldo Oscar Acuña considerando

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de San Pedro COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Nary Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Miño Servían
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

que el sistema de adjudicación es por el total, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: Capacidad Legal y Experiencia. ----------

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, este comité de evaluación ha recurrido a las fuentes de información del SINARH y el Portal de la DNCP y se ha comprobado que el oferente no registra datos y no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dando como resultado que la firma cuenta con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.----------

4.1 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo B** del pliego de bases y condiciones constatándose que el oferente ha cumplido con la presentación de los documentos legales requeridos en el mismo.----------

PROVEEDOR	FIRE MASTERS SRL	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	Cumple	No cumple
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	X	
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	X	
c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	No aplica	
d) Certificado de cumplimiento tributario	X	
e) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	X	
f) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	X	
g) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	X	
h) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	
i) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

PROVEEDOR	Aldo Oscar Acuña	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	Cumple	No cumple
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	X	
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	X	
c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	No aplica	
d) Certificado de cumplimiento tributario	X	
e) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	X	
f) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	X	
g) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	X	
h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

Lic. Juan Manuel Barrientos Ramírez
Servicios Generales

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Mario Servián
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

4.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Según nota C.E. Nº 33/2022, se solicita a la firma Fire Masters S.R.L., la presentación de los siguientes documentos, que arrojaron los siguientes resultados. ----------

Documentos Solicitados según PBC	FIRE MASTERS SRL
Una explicación detallada de la composición del precio ofertado para el ítem 2 que se encuentra por debajo del 25% del precio referencial estimado por la convocante	NO CUMPLE
Copias de Contratos, órdenes de compra y/o facturas, por RECARGA ***DE EXTINTORES*** a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años 2020 y 2021.	NO CUMPLE
Copia de la Licencia actualizada otorgada por INTN, puesto que lo presentado feneció en fecha 26/10/2022.	NO CUMPLE

Según el cuadro, la firma Fire Masters S.R.L., no cumple en remitir las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y requeridas por este comité de evaluación de ofertas. ----------

Según nota C.E. Nº 34/2022, se solicita al oferente Aldo Oscar Acuña., la presentación de los siguientes documentos, que arrojaron los siguientes resultados. ----------

Documentos Solicitados según PBC	Aldo Oscar Acuña
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional actualizado, puesto que lo presentado tiene fecha de vencimiento 25/02/2022	CUMPLE

4.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B del PBC, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas Fire Masters S.R.L., Aldo Oscar Acuña constatándose el siguiente análisis. ----------

4.2.1 Experiencia:

Documentos Solicitados según PBC	FIRE MASTERS SRL	Aldo Oscar Acuña
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No cumple	Cumple

Según el cuadro se puede observar que la firma Fire Masters S.R.L., no presenta las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y requeridas por este comité de evaluación de ofertas.----------

4.3 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) No aplica según el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

4.4 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C del PBC, se ha procedido a la verificación de las especificaciones técnicas, constatándose el siguiente análisis: las ofertas presentadas por las firmas Fire Masters S.R.L., y Aldo Oscar Acuña cumplen con las especificaciones técnicas exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5 RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la Adjudicación al oferente Aldo Oscar Acuña, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, como sigue: ----------

a) ALDO OSCAR ACUÑA, por un monto máximo de guaraníes veinte millones ciento setenta y ocho mil doscientos (Gs. 20.178.200) y un monto mínimo de guaraníes diez millones ochenta y nueve mil cien (Gs. 10.089.100) para la prestación de los servicios establecidos en los ítems N° 1, 2 y 3 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

Lic. Juan Manuel Benogas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidelmino Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

b) Suscribir el contrato abierto con **ALDO OSCAR ACUÑA**, por un monto máximo de guaraníes veinte millones ciento setenta y ocho mil doscientos (Gs. 20.178.200) y un monto mínimo de guaraníes diez millones ochenta y nueve mil cien (Gs. 10.089.100) con vigencia al 31 de diciembre de 2023.----------

c) Descalificar, a la firma Fire Masters S.R.L, considerando que el precio ofertado para el ítem 2 no se adecua al precio referencial estimado por la convocante y por la falta de presentación de las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y requeridas por este comité de evaluación de ofertas. ----------

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 08 de noviembre de 2.022.-

Lic. Juan Manuel Denegas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Neby Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Mino Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ITEM	CÓDIGO	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	ALDO OSCAR ACUÑA					
				MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	46191601-002	1	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	Extinfuegos	Nacional	UNIDAD	EVENTO	86.250	86.250
2	46191601-002	1	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	Extinfuegos	Nacional	UNIDAD	EVENTO	162.875	162.875
3	46191601-002	1	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	Extinfuegos	Nacional	UNIDAD	EVENTO	32.600	32.600
TOTAL									**281.725**

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Lic. Juan Manuel Ponegas Ramírez
Servicios Generales

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro